

Una plaza de Sargento, perteneciente al grupo C de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Municipal. Reservada para promoción interna.

Una plaza de Cabo, perteneciente al grupo D de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Municipal. Reservada para promoción interna.

Una plaza de Jefe de Parque Móvil, perteneciente al grupo D de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Reservada para promoción interna.

Una plaza de Chófer mecánico, perteneciente al grupo D de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Reservada para promoción interna.

Una plaza de Electricista, perteneciente al grupo D de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Reservada para promoción interna.

Una plaza de Pintor, perteneciente al grupo D de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Reservada para promoción interna.

Una plaza de Sepulturero, perteneciente al grupo D de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Reservada para promoción interna.

Una plaza de Tubero soldador, perteneciente al grupo D de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Reservada para promoción interna.

Una plaza de Albañil, perteneciente al grupo D de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Reservada para promoción interna.

Una plaza de Albañil, perteneciente al grupo D de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Oposición libre.

Una plaza de Ayudante de Pintor, perteneciente al grupo E de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Reservada para promoción interna.

Una plaza de Ayudante de Electricista, perteneciente al grupo E de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Reservada para promoción interna.

Una plaza de Ayudante Fontanero, perteneciente al grupo E de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Reservada para promoción interna.

Una plaza de Ayudante Carpintero, perteneciente al grupo E de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Reservada para promoción interna.

Una plaza de Conductor de vehículos auxiliares, perteneciente al grupo E de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Reservada para promoción interna.

Una plaza de Ayudante de Almacén, perteneciente al grupo E de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Reservada para promoción interna.

Una plaza de Ayudante tubero soldador, perteneciente al grupo E de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Reservada para promoción interna.

Cinco plazas de Responsable de Mantenimiento de edificios públicos, pertenecientes al grupo E de Administración Especial, clase Personal de Oficios:

Tres plazas reservadas para promoción interna.

Dos plazas oposición-libre.

Esta convocatoria se encuentra expuesta en el tablón de edictos de la Corporación y podrán presentarse instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en el Registro General de la misma, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de las citadas plazas han sufrido correcciones que aparecen públicas en el «BOTHB» de fecha 29 de abril de 1994.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria solamente se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» y en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Basauri, 29 de abril de 1994.—El Alcalde, Roberto Otxandio Izaguirre.

## 10304 RESOLUCION de 3 de mayo de 1994, del Ayuntamiento de Albacete, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1994.

Provincia: Albacete.

Corporación: Ayuntamiento de Albacete.

Número de código territorial: 02003.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1994, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 28 de abril de 1994.

### Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Inspector Policía Local.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Sargento Policía Local.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Cabo Policía Local.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Diez. Denominación: Guardia Policía Local.

Albacete, 3 de mayo de 1994.—El Secretario.—Visto bueno, la Alcaldesa.

## UNIVERSIDADES

### 10305 RESOLUCION de 28 de marzo de 1994, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa de Archiveros y Bibliotecarios de esta Universidad (turno de promoción interna).

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 876/1991, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio) y con el fin de atender a las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e), de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archiveros y Bibliotecarios de la Universidad de León, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala Facultativa de Archiveros y Bibliotecarios de la Universidad de León por el turno de promoción interna, en aplicación del Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de julio de 1993, sobre promoción interna y profesional del PAS, funcionario de la Universidad de León para el periodo 1993/1998.

1.2 Los aspirantes aprobados accederán a la Escala Facultativa de Archiveros y Bibliotecarios de la Universidad de León, continuando en el desempeño de todas las funciones asignadas a su puesto de trabajo, realizando además las correspondientes a la Escala Facultativa, no experimentando modificación alguna del puesto de trabajo.

La presente convocatoria no comporta la generación de plazas vacantes en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de León.

Quienes accedan a la Escala Facultativa de Archiveros y Bibliotecarios de la Universidad de León a través de esta convocatoria no podrán participar en convocatorias de promoción de la Universidad de León hasta que transcurran ocho años desde su toma de posesión.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio (modificadora de la anterior); el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de León de fecha 9 de julio de 1993 y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4 El proceso de selección constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición.

Las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias se especifican en el anexo I.

1.5 El programa que ha de regir en las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de septiembre de 1994, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.1 el lugar y la fecha de realización con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo. El Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán exponerse, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas respecto al comienzo del primer ejercicio.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

### A) Requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto u oficialmente equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

### B) Requisitos específicos:

- a) Tener la condición de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de León prestando sus servicios profesionales retribuidos en la misma, vinculado con una relación permanente.
- b) Pertenecer a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de León, o similar, y hallarse en situación de servicio activo en la Universidad de León, desempeñando un puesto de trabajo adscrito al grupo B y a la escala citada.
- c) Poseer la titulación exigida para el acceso al grupo A.
- d) Haber desempeñado en la Universidad de León durante, al menos, cuatro años puestos de trabajo adscritos al grupo B y escala citada.

2.2 Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera de la Escala Facultativa de Archiveros y Bibliotecarios.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Universidad (avenida de la Facultad, número 25).

3.2 A la instancia se adjuntará una fotocopia del documento nacional de identidad y una certificación expedida por la Sección de Personal sobre los méritos valorados en la fase de concurso detallada en el anexo I.

3.3 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de León o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de León.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta de ingresos de derechos de examen del PAS funcionario de la Universidad de León, número de cuenta 304.000/063067.9, Caja España-oficina principal, Ordoño II.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen en Caja España o en otra entidad supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de candidatos

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de León dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

## 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de León, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en este apartado.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación

y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales Asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de León.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de León, Pabellón de Gobierno, avenida de la Facultad, número 25, teléfono 29 16 68.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta final de aprobados que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra N, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 8 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para el inicio de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee

la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de León, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad de León, especificando, igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de Personal de la Universidad de León, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico exigido o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición. Igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 9. Norma final

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

León, 28 de marzo de 1994.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

## ANEXO I

1. El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

2. En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad en la Universidad de León a razón de 0,7 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Complemento de destino de los puestos desempeñados en la Universidad de León durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1989 y el 31 de diciembre de 1993 tomando como referencia el nivel mínimo del grupo de titulación en esta

Universidad en dicho período y valorándose, hasta un máximo de 10 puntos, según la siguiente escala:

Complemento de destino igual al mínimo: 0,40 puntos por año.

Cada intervalo de dos niveles por encima del mínimo 0,40 puntos por año.

3. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y su puntuación no podrá aplicarse para la superación de los ejercicios de la fase de oposición.

4. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios, que habrán de ser aprobados para superar esta fase:

4.1 Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de un tema elegido por el opositor entre dos que serán propuestos por el Tribunal. Los temas estarán incluidos en el temario del primer ejercicio del anexo II (temas 1 a 17).

El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. El ejercicio será valorado atendiendo a la formación general, claridad y orden de ideas y facilidad de expresión escrita.

Su calificación será de cero a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

4.2 Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de tres temas elegidos entre cinco sacados por sorteo ante el Tribunal. Corresponderán al temario del segundo ejercicio que figura en el anexo II (temas 18 a 90).

Este ejercicio será calificado de cero a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para poder acceder al ejercicio siguiente.

4.3 Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, de un supuesto práctico desglosado en preguntas, destinadas a apreciar los conocimientos y capacidad de los opositores para llevar a cabo las funciones relacionadas con el contenido del programa (temas 1 a 90), durante un tiempo máximo de tres horas. Los aspirantes podrán utilizar los libros, textos, apuntes, etc., que consideren oportunos y aporten en el momento del examen.

Este ejercicio será calificado de cero a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para su superación.

5. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinadas por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

El Tribunal efectuará la propuesta de adjudicación por el orden de la mayor calificación final obtenida por los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, recurriéndose finalmente al sorteo entre los aspirantes afectados.

## ANEXO II

### Programa

#### ESCALA FACULTATIVA DE ARCHIVEROS Y BIBLIOTECARIOS

##### Temario orientativo del primer ejercicio

1. Bibliotecas universitarias. Concepto y función. La biblioteca universitaria de la Universidad de León.
2. Las bibliotecas universitarias en España en la actualidad.
3. La cooperación entre bibliotecas.
4. Automatización de bibliotecas.
5. Nuevas tecnologías de la información y su empleo en los servicios bibliotecarios: El videotexto y el disco óptico.
6. Organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas y de los centros de documentación.
7. Estado actual de la bibliografía en el mundo. El control bibliográfico universal. Disponibilidad universal de las publicaciones.
8. La industria de la información. Productores, distribuidores y redes de transmisión de datos.
9. Bases y bancos de datos. La teledocumentación.
10. Transformación y desarrollo de las bibliotecas en el siglo XX.

11. El movimiento bibliotecario anglosajón y su influencia en otros países.

12. Problemas históricos del libro y de la lectura en España.

13. El futuro del libro y de las bibliotecas. La influencia de las nuevas tecnologías.

14. La universidad española actual. Universidades públicas y privadas. La LRU. El Consejo de Universidades.

15. La Universidad de León: Origen y evolución. El Estatuto: Estructura, contenido, principios y objetivos fundamentales.

16. La investigación científica y técnica en España. Normativa y órganos competentes. Planificación y financiación. El CSIC. El personal investigador.

17. El Ministerio de Cultura y su estructura en relación con el libro y las bibliotecas.

#### Biblioteconomía e historia del libro y de las bibliotecas

18. Concepto de biblioteconomía.

19. La formación profesional del bibliotecario en la actualidad.

20. Bibliotecas nacionales y centros bibliotecarios de ámbito nacional. Concepto y función. La biblioteca nacional.

21. Bibliotecas públicas. Concepto y función.

22. Bibliotecas escolares. Concepto y función.

23. Bibliotecas especializadas. Concepto y función.

24. Las hemerotecas. Organización y clasificación.

25. Construcción, instalación y equipamiento de bibliotecas.

26. Selección y adquisición de libros y materiales especiales. Criterios, fuentes y métodos. Planes cooperativos y centralizados.

27. El proceso técnico de monografías y publicaciones periódicas.

28. El proceso técnico de materiales especiales.

29. Organización, mantenimiento y control de fondos bibliográficos en la biblioteca.

30. Distintos tipos de catálogo utilizados en las bibliotecas. Incidencia de las nuevas tecnologías en su elaboración y mantenimiento.

31. La normalización de la identificación bibliográfica: ISBD, ISBN, ISSN.

32. Principales tipos de clasificación bibliográfica. Las clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.

33. Servicios a los lectores (I). El servicio de referencia e información bibliográfica. Orientación al lector. Formación de usuarios.

34. Servicios a los Rectores (II). Servicio de préstamo, préstamo interbibliotecario y extensión bibliotecaria.

35. Gestión y administración de bibliotecas (I). Programación, recursos financieros y humanos.

36. Gestión y administración de bibliotecas (II). Control y evaluación de servicios.

37. Redes telemáticas de bibliotecas. Interconexión de sistemas abiertos.

38. El libro y las bibliotecas en la antigüedad.

39. El libro y las bibliotecas en la Edad Media.

40. Invención y difusión de la imprenta.

41. La imprenta en España e Hispanoamérica.

42. El libro y las bibliotecas en los siglos XVI y XVII.

43. El libro y las bibliotecas en los siglos XVIII y XIX.

44. El libro y la edición en el siglo XX.

45. La ilustración y la encuadernación del libro. Panorama histórico.

46. Aparición y desarrollo de las publicaciones periódicas.

47. La industria editorial y el mundo del libro en España.

#### Bibliografía, documentación y archivística

48. La bibliografía: Definición y objetivos. Teoría y técnica.

49. Evolución histórica de la bibliografía.

50. Bibliografía de bibliografías.

51. Bibliografías generales.

52. Bibliografías de materias especiales.

53. Bibliografías nacionales. La bibliografía española.

54. Bibliografías de publicaciones periódicas.

55. Bibliografías de publicaciones oficiales y bibliografías comerciales.

56. Los catálogos colectivos. Los catálogos de las grandes bibliotecas.

57. Fuentes de información automatizadas en las distintas áreas de conocimiento.
58. Centros de documentación. Concepto y función.
59. Concepto y tipología del documento. El documento primario y secundario.
60. Análisis del documento. Indización.
61. Los lenguajes documentales.
62. El thesaurus. Elementos, construcción y mantenimiento.
63. Tipos de resúmenes y normas para su elaboración.
64. Recuperación de la información. Búsquedas retrospectivas y DSI. Procedimientos manuales y automatizados.
65. El acceso al documento original. La disponibilidad universal de las publicaciones.
66. Bibliometría. Normalización. Terminología.
67. Concepto de archivos y archivística. Tipos de archivos.
68. El proceso documental: Ingresos, transferencias y selección.
69. Sistemas de clasificación y ordenación de documentos.
70. Descripción de fondos. Guías, inventarios, catálogos e índices.
71. Soportes documentales: Alteraciones, prevención y restauración.
72. El archivo como centro de conservación: Edificio, depósito e instalaciones.
73. La informática aplicada a los archivos.

#### Legislación general y universitaria

74. La Constitución española de 1978. Organización territorial del Estado. La Administración del Estado. Regulación constitucional del Estado de las Autonomías.
75. Las Comunidades Autónomas. Aspectos esenciales de la organización y competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
76. Las Comunidades Europeas: Los tratados originarios y sus modificaciones. El proceso de integración de España. Situación actual y perspectivas de la unidad europea.
77. La función pública. Concepto, clases, situaciones, deberes y derechos.
78. El procedimiento administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Concepto y clases.
79. Génesis de la Universidad española contemporánea. El sistema anterior a la Ley de Reforma Universitaria y sus quiebras.
80. Estructura y funciones de la actual Administración educativa española. El Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Competencias de las Comunidades Autónomas.
81. Organización actual de los estudios universitarios en España. Ciclos y titulaciones. Títulos propios.
82. La Universidad de León: Organos de gobierno colegiados. Consejo Social, Claustro, Claustro de Doctores y Junta de Gobierno. Competencias y atribuciones.
83. La Universidad de León: Organos de gobierno unipersonales: Rector, Vicerrectores, Secretario general y Gerente. Competencias y atribuciones.
84. La Universidad de León: Estructura general. Centros propios y adscritos. Departamentos. Institutos universitarios. Servicios diversos de asistencia a la comunidad universitaria.
85. La Universidad de León: El personal funcionario de Administración y Servicios. Provisión de puestos. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario y de incompatibilidades.
86. La Universidad de León: El personal laboral. Provisión de puestos. Jornada y régimen de trabajo. Representación sindical.
87. La Universidad de León: El personal docente. Clases y situaciones. Selección. Incompatibilidades.
88. El régimen electoral de la Universidad de León. Reforma y actualización del Estatuto. El defensor de la comunidad universitaria.
89. El patrimonio bibliográfico español: Panorama histórico de normativa legal. Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y Real Decreto 111/1986 de desarrollo parcial de la Ley.
90. El sistema español de bibliotecas. Competencias de las distintas Administraciones Públicas.

### ANEXO III

#### Tribunal calificador

##### 1. Titular

Presidente: Don José Luis Carretero López-Tello, Gerente de la Universidad de León.

Vocales: Doña Pilar Alcalá Cortijo, del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios; don Guillermo Sánchez Martínez, de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Pública de Navarra, en representación de la Junta de Personal, y doña Margarita Becedas González, de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Salamanca, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Don Luis Javier Martínez Rodríguez, del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios.

##### 2. Suplente

Presidente: Don Pablo Marcos Martínez, Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de León.

Vocales: Doña María del Carmen Monje Maté, del Cuerpo Facultativo Superior (Bibliotecarios) de la Comunidad Autónoma de Castilla y León; doña María Concepción Varela Oriol, de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Santiago, en representación de la Junta de Personal, y doña María Jáudenes Casaubón, de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Biblioteca Nacional de Madrid, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Don Ramón Rodríguez Álvarez, del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios.

#### 10306 RESOLUCION de 7 de abril de 1994, de la Universidad de Barcelona, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; la Orden de 28 de diciembre de 1984 y a tenor de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo III de la presente Resolución.

Primero.—Estos concursos se regirán por la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Segundo.—La tramitación de los concursos será independiente para cada plaza perfilada a proveer.

Tercero.—Para ser admitido a los citados concursos los solicitantes han de reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la local o de la institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones docentes.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberán ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas, en el plazo de quince días hábiles después de hacerse pública la propuesta de provisión de la Comisión.

Cuarto.—Los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que a continuación se señalan:

- a) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, tener el título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984.